

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación que hay que desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021, ante la situación de crisis ocasionada por la Covid-19.

PRINCIPIOS GENERALES

- Mantener la duración del curso escolar. Último día lectivo: 16 de junio de 2020.
- Las actividades no se extenderán más allá del mes de junio, excepción hecha de algunos procesos singulares, como la celebración de las pruebas PAU.
- Adaptar la evaluación, promoción y titulación.
 - La promoción será la norma general.
 - La titulación será la práctica habitual.
 - El alumnado no podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones de los trimestres anteriores.
- Todos los centros mantendrán en el curso 2020-2021 el mismo horario y jornada escolar que tenían autorizados para el curso 2019-2020.
- Los centros educativos mantendrán para el curso 2020-2021 los libros de texto y resto de materiales curriculares del presente curso escolar.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- En la modalidad presencial las pruebas o actividades de evaluación del tercer trimestre tendrán carácter diagnóstico y formativo.
- La evaluación de cada módulo profesional, atendiendo al carácter continuo de la misma, se hará a partir de las evaluaciones que se hayan realizado durante la actividad educativa presencial. Solamente se tendrán en cuenta las actividades realizadas durante el período de actividad educativa no presencial cuando ello favorezca al alumnado.
- La decisión de permanencia de un año más en el mismo curso se considerará excepcional y solo se podrá proponer de forma colegiada cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - El alumnado no tiene posibilidad de alcanzar los resultados de aprendizaje no adquiridos durante este curso a lo largo del curso escolar 2020-2021.
 - Si la repetición favoreciera la competencia personal y social de alumno, así como su posterior promoción académica y profesional.
 - En la FPB las decisiones de obtención de título se adoptarán de manera colegiada y atendiendo a la competencia general del título y las competencias adquiridas, sin ser determinante la superación de la totalidad de los módulos formativos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- Las sesiones correspondientes a la evaluación final extraordinaria se celebrarán para el 2º curso de la Formación Profesional Básica del 23 al 26 de junio.